



851

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 478 DE 2019**(13 AGO 2019)**

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 430 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, establece que mientras se lleva a cabo el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. Además, señala la norma que *"el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente"*.

Que el artículo 25° de la Ley 909 de 2004, establece que *"Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera"*.

Que en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante temporal del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, de la Planta Global, ubicado en la Dirección de Desarrollo Organizacional, mientras su titular JOSÉ HERIBERTO DÍAZ MOYANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.295.057, se encuentra actualmente encargado en otro empleo de superior jerarquía y la cual debe ser provista por necesidad del servicio en aras de garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales.

Que verificada la planta de personal, el Coordinador del Grupo de Gestión Humana certifica que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Humana indica que analizada la hoja de vida del señor SANTIAGO FERNANDEZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.781.202, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Global de Personal Administrativo y demás normas y disposiciones concordantes.

18

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4219 del 09 de enero de 2019.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter provisional al señor SANTIAGO FERNANDEZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.781.202, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 de la Planta Global, ubicado en la Dirección de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública con una asignación básica mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS M/Cte (\$2.835.071.00), mientras el titular del empleo, servidor JOSÉ HERIBERTO DÍAZ MOYANO, se encuentre encargado en un empleo de superior jerarquía.

Artículo 2. Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia del 2019, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4219 del 09 de enero de 2019, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

Artículo 3. Comunicar a través del Grupo de Gestión Humana el contenido del presente acto administrativo al señor SANTIAGO FERNANDEZ GARCÍA.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

13 AGO 2019


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director

Revisó: Julián Felipe Aguilar Arboleda
Diana Marcela Gómez Anzola

Proyectó: Yeisson Paul Ramírez Solarte
GGH/12001